ACUERDO No. 015 DE 2026
Octubre 19

Por medio del cual se concede autorización al Alcalde del Municipio de Nunchía Casanare para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NUNCHIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

Que el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, dispone que dentro de las facultades de los concejos municipales se encuentra la de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

CONCEJO MUNICIPAL
DE NUNCHIA

Que según el artículo 12 de Ley 819 de 2003 contempla: *"Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

c) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*

d) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

Que la administración Municipal requiere ejecutar proyecto de inversión con cargo a Vigencias futuras **ordinarias** que se enuncia a continuación, y que se encuentra viabilizado en el banco de Proyectos del Municipio así:

PROYECTO 01: TRANSPORTE (Vigencias Futuras Ordinarias):

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO MUNICIPIO DE NUNCHIA		VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION
		Vigencia fiscal 2026	Vigencia fiscal 2027		
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL BPIN: 2024852250012	CONSTRUCCION DE DOS PUENTES VEHICULARES EN ESTRUCTURA MIXTA EN LA VEREDA TACARE Y VEREDA CONCHAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	120,000,000.00	279,830,585.00	399,830,585.00	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
TOTAL		**120,000,000.00**	**279,830,585.00**	**399,830,585.00**	

Que las vigencias futuras ordinarias presentadas por la administración municipal consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y fueron autorizadas por el COMFIS Municipal mediante Acta No. 007 de octubre 05 de 2026.

Por las anteriores consideraciones el Concejo Municipal de Nunchía,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Nunchía, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por la suma de doscientos setenta y nueve millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y cinco pesos m/cte. (279,830,585.00), con el propósito de financiar el proyecto de "mejoramiento y construcción de obras de infraestructura vial BPIN: 2024852250012". Con fuente de financiación de impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal de Nunchía deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia 2027.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

CONCEJO MUNICIPAL DE NUNCHIA

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Nunchía Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis 2026.

AGUSTIN ALBARRACIN RIVERA
Presidente Concejo Municipal

BELEN RIAÑO G.
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La secretaria del Concejo Municipal hace constar que el presente acuerdo fue debatido reglamentariamente el día 14 de octubre del 2026, en su primer debate por la comisión primera de presupuesto y hacienda pública, y el día 19 de octubre del presente año, en su segundo debate en plenaria. El cual fue aprobado por unanimidad.

En constancia se firma

BELEN RIAÑO G.
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
DE NUNCHIA

ACTA DE COMFIS No. 007 DE 2026

FECHA: 05 de octubre de 2026
LUGAR: Despacho de la Alcaldía
TEMA: PROYECTO DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027.

Asistentes: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Tesorero Municipal, Secretaria general y de gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Asesor Financiero Externo y Asesor Jurídico Externo.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quórum
2. Proyecto de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027
3. Proposiciones y varios
4. Marcha final

DESARROLLO

I. Se realiza llamado a lista y verificación de Quorum, estableciendo que se encuentran presentes todos los integrantes del comité y que por tanto es viable la toma de decisiones.

II. El comité COMFIS como órgano rector de la política fiscal y financiera del Municipio de Nunchia, se reúne con el fin de determinar la necesidad de realizar PROYECTO DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027.

- El Alcalde Municipal Lic. YEISON ROMALDO GÜICON BARRERA, toma la palabra, extiende un saludo a los presentes e inicia la socialización sobre necesidad de solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias esto con el

fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "LA FUERZA DEL CAMBIO 2024 – 2027". En este caso para cubrir el siguiente proyecto:

PROYECTO 1: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL BPIN: 2024852250012.

- El Secretario de Planeación Ronal Camilo Vargas Cuevas, manifiesta que la Administración Municipal requiere ejecutar proyecto de inversión en el sector Transporte. Dicho proyecto tiene por objeto "*La construcción de dos puentes vehiculares en estructura mixta en la vereda Tacare y vereda Conchal del municipio de Nunchia*", con el propósito de fortalecer la conectividad de las zonas rurales mediante una infraestructura que garantice la movilidad de manera ininterrumpida durante cualquier época del año.

  Señala que las veredas Tacare y Conchal presentan graves dificultades de acceso, especialmente durante las temporadas de altas precipitaciones, debido al fuerte comportamiento hidrológico de la quebrada Zarama. Esta situación limita drásticamente a las comunidades en la comercialización de sus productos agropecuarios y en el acceso a servicios básicos. En este contexto, la construcción de ambos puentes vehiculares se consolida como una solución estratégica para integrar competitivamente a este sector con la cabecera municipal y el resto del departamento.

  Asimismo, el Secretario pone a disposición del comité los estudios técnicos previos y de planeación elaborados para sustentar la necesidad del proyecto. Entre estos soportes documentales se incluyen: los planos de gestión del riesgo, estudios topográficos y geotécnicos, presupuestos, cuadros de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) y la matriz de riesgos, entre otros. En estos documentos se detallan exhaustivamente todos los lineamientos exigidos para la correcta viabilidad y ejecución de esta importante obra, la cual mejorará significativamente la accesibilidad y la calidad de vida de las poblaciones afectadas frente a las inclemencias de la temporada invernal.

Finalmente, explica que el plazo estimado para la ejecución física del proyecto es de tres (3) meses. En cuanto a su estructura de financiación, precisa que el aporte económico proyectado con cargo a la vigencia fiscal 2026 corresponde al 30% del valor total, mientras que el 70% restante será amparado con recursos de la vigencia fiscal 2027. Por consiguiente, y con el fin de asegurar la viabilidad financiera, dar continuidad ininterrumpida a la obra y cumplir estrictamente con el cronograma establecido, manifiesta que es imperativo tramitar la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

- ***Anexo:***

Documentos técnicos y económicos de formulación del proyecto de inversión.

El detalle del proyecto, debidamente viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, se presenta a continuación:

PROYECTO 01: TRANSPORTE (Vigencias Futuras Ordinarias):

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO MUNICIPIO DE NUNCHIA		VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION
		Vigencia fiscal 2026	Vigencia fiscal 2027		
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL BPIN: 2024852250012	CONSTRUCCION DE DOS PUENTES VEHICULARES EN ESTRUCTURA MIXTA EN LA VEREDA TACARE Y VEREDA CONCHAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	120,000,000.00	279,830,585.00	399,830,585.00	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
TOTAL		**120,000,000.00**	**279,830,585.00**	**399,830,585.00**	

- Toma la palabra el Asesor Financiero y Presupuestal Dr. Daniel Eduardo Urbano e informa sobre el marco normativo vigente de las vigencias futuras ordinarias:

Según el artículo 12 de Ley 819 de 2003 contempla: "*Vigencias futuras* ***ordinarias*** *para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo*

respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento **(15%)** en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

III. Teniendo en cuenta los anteriores motivos y por unanimidad de los miembros del Comité de Política Fiscal AUTORIZAN al ejecutivo Municipal para realizar la respectiva solicitud de aprobación de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA**

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (279,830,585.00), ante el Concejo Municipal de Nunchia y cumpliendo con las normas legales vigentes para tal caso.

IV. No se trató otro tema en la presente reunión y se da por terminada.

En constancia se firman en el Municipio de Nunchia, a los cinco (05) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

YEISON ROMALDO GUICON BARRERA
Alcalde Municipal

CESAR BRANLY PADILLA LOPEZ
Secretario General y de Gobierno

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
Almacenista Municipal

PEDRO MALDONADO MACIAS
Tesorero Municipal

RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS
Secretario de Planeación

EDNA LISSET BARON GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: DANIEL EDUERDO URBANO MURILLO
Asesor Financiero Externo

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo

PROYECTO DE ACUERDO No. 018

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)

C E R T I F I C A:

Que el Municipio cumple con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a los requisitos reglamentados en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. Ya que la totalidad de los compromisos a adquirir bajo la modalidad de vigencia futura, junto con sus costos proyectados de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del ente territorial, según lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Cupo para la vigencia actual (Ley 358/97) 2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	30,428	29,426	31,467	33,440	34,443	35,476	36,540	37,637	38,766	39,929	41,126	42,360
2. Gastos de funcionamiento	4,857	5,045	5,196	5,352	5,512	5,678	5,848	6,024	6,204	6,390	6,582	6,780
3. Ahorro operacional (1-2)	25,571	24,381	26,271	28,088	28,930	29,798	30,692	31,613	32,561	33,538	34,544	35,581
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	1,634	1,214	794	374	39	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	270	180	146	105	50	9	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	5%	4%	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

PEDRO MALDONADO MACIAS
Tesorero Municipal

Revisó y aprobó: PEDRO MALDONADO MACIAS, Tesorero Municipal

Proyectó: DANIEL EDUARDO URBANO, Asesor Financiero Externo

GESTION DOCUMENTAL
Original Destinatario
Copia Archivo

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Nunchia cumple con lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, teniendo en cuenta que los proyectos objeto de solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias consultan las Metas Plurianuales consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y no generan déficit primario, como se relaciona a continuacion:

Metas de Superávit Primario 2026-2036 (MILLONES DE PESOS)

NOMBRE DE CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
BALANCE PRIMARIO											
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1,230	1,200	1,221	1,301	1,539	2,133	2,794	3,178	3,879	4,602	5,346
RESULTADO PRESUPUESTAL											
INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	33,828	33,176	34,156	35,224	36,480	38,122	39,863	41,359	43,205	45,107	47,067
GASTOS TOTALES (incluye financiación)	33,198	32,542	33,460	34,308	34,989	35,989	37,068	38,181	39,326	40,506	41,721
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	630	634	696	916	1,491	2,133	2,794	3,178	3,879	4,602	5,346

PEDRO MALDONADO MACIAS
Tesorero Municipal

Reviso y aprobó: PEDRO MALDONADO MACIAS
Tesorero Municipal

Proyecto: DANIEL EDUARDO URBANO
Asesor Financiero Externo

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo

ANEXO 08

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)

C E R T I F I C A:

Que los recursos que se relacionan a continuación están disponibles como partida presupuestal para la vigencia 2026, destinados al proyecto "Mejoramiento y construcción de obras de infraestructura vial - BPIN: 2024852250012".

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.05.03	(RF ICLD RP) Puente Construido en Vía Terciaria	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	70,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.05.04	(RF SGP PG) Puente Construido en Vía Terciaria	1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	50,000,000.00
TOTAL			**120,000,000.00**

PEDRO MALDONADO MACIAS
Tesorero Municipal

Revisó y aprobó PEDRO MALDONADO MACIAS
Tesorero Municipal

Proyectó DANIEL EDUARDO URBANO
Asesor Financiero Externo

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo

Gmail

concejo nunchia-casanare.gov.co <concejo@nunchia-casanare.gov.co>

Complemento técnico y financiero al Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2026 – Plan Financiero MFMP en formato editable (Excel)

1 mensaje

despachoalcalde nunchia-casanare.gov.co <despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co> 13 de octubre de 2026 a las 7:59
Para: concejo@nunchia-casanare.gov.co

Respetados Concejales:

LUIS CARLOS SÁNCHEZ GUALDRÓN (Concejal Ponente Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2026)

YOLMAN RIVERA ÁNGEL (Concejal Ponente Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026)

Mesa Directiva y Honorables Concejales

Concejo Municipal de Nunchía - Casanare

Cordial saludo.

En atención al trámite y estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 018 del 06 de octubre de 2026**, "Por medio del cual se concede autorización al Alcalde del Municipio de Nunchía, Casanare, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027", y con el propósito de facilitar el análisis técnico, presupuestal y fiscal por parte de la Corporación, nos permitimos remitir en archivo adjunto la herramienta financiera de soporte:

- **Anexo en Excel:** `7. ANEXO 05_PLAN FINANCIERO MFMP_2025_NUNCHIA.xlsx`

Esta matriz financiera contiene la proyección detallada del **Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)**, las metas de superávit primario, la capacidad de pago y la proyección de ingresos y gastos del municipio. Dicho documento constituye el soporte técnico que sustenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por el **artículo 12 de la Ley 819 de 2003** y el aval otorgado de manera unánime por el Consejo Municipal de Política Fiscal (**COMFIS**) mediante el Acta No. 007 del 05 de octubre de 2026, garantizando que la asunción de compromisos por la suma de **$279.830.585 M/CTE** para la vigencia 2027 no excede la capacidad de endeudamiento del municipio ni genera déficit fiscal.

Agradecemos incorporar este insumo al expediente del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2026 para el desarrollo de la sustentación y los debates correspondientes.

Reiteramos nuestra disposición para atender cualquier inquietud técnica o presupuestal adicional.

Atentamente,

--
Angela Pérez
Secretaria Ejecutiva de Despacho
Municipio de Nunchía - Casanare
www.nunchia-casanare.gov.co

7. ANEXO 05_PLAN FINANCIERO MFMP_2025_NUNCHIA.xlsx
1121K

Concejo Municipal de Nunchía
No. Radicado:
Fecha: 13/10/2026 Hora: 7:59 a.m.
Firma: Belén - Recibido por correo electroni

Fecha: 22/05/2024

SUPUESTOS GENERALES BASICOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INFLACION													
INFLACION DOMESTICA													
IPC fin de periodo	9,3	5,2	3,4	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
INFLACION USA													
IPC fin de periodo	3,4	2,6	2,2	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
DEVALUACION													
TASA DE CAMBIO REF DEL MERCADO													
Fin de Periodo	3.822	4.342	4.215	4.259	4.295	4.447	4.643	4.674	4.735	4.824	4.931	5.036	5.140
Devaluación (%)	-20,5	0,4	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Promedio Periodo	4.326	3.997	4.279	4.244	4.285	4.447	4.545	4.654	4.781	4.879	4.983	5.084	5.140
Depreciación (%)	1,7	-7,6	6,5	-0,1	1,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	1,1
Depreciación Real (%)	-7,8	+5,0	2,6	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)													
PIB Interno Nominal (§ Millones)	1.572.458.379	1.654.372.788	1.773.943.562	1.867.977.093	2.003.732.798	2.120.436.639	2.282.101.643	2.389.360.864	2.570.306.385	2.770.232.028	2.954.851.899	3.144.296.635	3.345.253.239
Variación porcentual	9,0	7,1	8,7	6,0	8,0	6,2	8,3	6,1	8,2	8,2	6,2	6,8	6,7
PIB Interno Real (§ Millones de 2015)	978.230.569	969.154.351	1.034.011.489	1.058.240.913	1.080.304.584	1.116.801.074	1.152.266.257	1.187.314.502	1.224.179.424	1.262.404.432	1.297.247.382	1.334.625.488	1.368.430.537
Variación porcentual	0,6	-0,7	2,0	0,9	1,0	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,2
Deflactor Implícito (Variación)	8,7	9,9	2,8	2,7	2,9	3,0	3,1	3,2	3,4	3,5	3,6	3,6	3,6
PIB Interno (US$ Millones)	363.289	421.357	425.933	482.446	498.566	477.469	496.113	511.783	536.864	580.210	609.981	664.693	689.422
Variación porcentual	5,2	16,0	1,1	13,3	3,4	-4,2	3,9	3,2	4,9	8,1	5,1	9,0	3,7
DEMANDA EXTERNA													
Crecimiento Mundial BBVA	2,7	2,4	3,0	2,9	2,8	2,8	2,6	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
PRECIOS EXPORTACIONES PRODUCTOS													
Petroleo Brent (Precio promedio US$ por barril)	82,1	83,9	80,0	81,1	85,2	84,9	85,6	88,2	87,1	91,0	93,4	95,1	97,4
Petroleo Canasta Colombiana (Precio promedio)	73,5	75,8	73,5	74,6	76,2	77,9	78,6	81,2	80,0	84,6	86,6	88,2	89,4
Carbon - Inglaterra (US$ por Tonelada)	143,7	107,2	124,5	114,9	118,9	115,7	118,5	115,9	115,8	115,8	115,8	115,8	115,8
EXPORTACIONES													
Tradicionales - Valor (US$ Millones)	42.643,9	40.938,5	42.896,0	44.919,4	46.103,2	48.896,2	50.716,0	52.724,1	55.166,1	57.858,1	60.844,4	63.905,6	66.966,2
Crecimiento (Variación %)	-11,6	-4,0	4,8	4,7	2,6	6,0	3,7	4,0	4,6	4,9	5,2	5,0	4,8
- Petróleo Crudo	12.782	12.344	12.502	12.698	13.233	14.419	14.574	14.885	14.921	15.021	15.074	15.274	15.332
Crecimiento (Variación %)	-20,2	-3,4	1,3	1,6	4,2	9,0	1,1	2,1	0,2	0,7	0,4	-0,7	0,4
- Otras tradicionales (Derivados: carbon, ferroniquel, café, flores, banano y oro)	22.958	21.097	23.027	23.871	24.275	25.179	25.253	25.705	27.748	29.152	30.850	32.585	34.830
Crecimiento (Variación %)	-16,0	-8,1	9,2	3,7	1,7	3,7	0,3	1,8	7,9	5,1	5,8	5,6	6,9
- No tradicionales	16.903	16.497	17.366	18.350	19.595	19.298	20.889	22.134	23.497	25.287	27.396	29.596	31.797
Crecimiento (Variación %)	0,7	-2,4	5,3	5,7	6,8	-1,5	8,2	6,0	6,2	7,6	8,3	8,0	7,4
- Reexportaciones y otras transacciones	2065,7	2773,5	2843,2	2910,6	3041,9	3167,9	3193,9	3265,2	3418,7	3622,1	3725,3	3832,9	4005,6
Crecimiento (Variación %)	24,6	-7,8	2,6	2,4	4,5	4,2	0,8	2,2	4,7	5,9	2,8	2,9	4,5
IMPORTACIONES													
Valor (US$ Millones FOB)	59.372,7	59.454,5	60.628,8	62.644,3	65.465,9	68.536,4	70.868,2	73.816,4	76.937,6	80.372,8	83.441,7	86.742,7	90.052,8
Crecimiento (Variación %)	-17,1	-0,6	2,5	3,3	4,5	4,7	3,4	4,2	4,2	4,3	4,1	4,0	3,8
CUENTA CORRIENTE													
Valor (US$ Millones)	9.154	-10.969	-10.992	-11.794	-11.864	-12.424	-12.923	-13.344	-13.379	-13.785	-14.208	-14.373	-14.810
% del PIB	-2,1	-2,4	-2,5	-2,7	-2,6	-2,6	-2,6	-2,6	-2,5	-2,5	-2,4	-2,4	-2,5
CUENTA CAPITAL (sin variación en activos de reserva)													
Valor (US$ Millones)	-10.064	-12.449	-11.677	-12.804	-12.787	-12.838	-13.836	-14.203	-14.476	-14.737	-15.188	-15.787	-16.183
% del PIB	-2,3	-2,8	-2,7	-2,9	-2,8	-2,7	-2,7	-2,7	-2,6	-2,6	-2,6	-2,4	-2,4
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA													
IED Neta (US$ Millones)	12.147	15.046	16.175	16.028	17.249	17.765	18.149	18.545	18.613	18.726	18.834	18.920	19.061
% del PIB	4,7	5,8	6,6	5,8	5,6	5,7	5,7	5,6	5,5	5,4	5,4	5,3	5,3
IED Neta (US$ Millones)	15.671	17.545	18.405	17.604	14.299	14.809	14.978	14.972	15.019	15.043	14.998	14.896	14.543
% del PIB	4,4	5,1	5,2	5,1	5,1	5,1	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
RESERVAS													
Stock (US$ Millones)	59.420	61.329	62.018	62.663	63.846	64.716	65.665	66.565	67.539	68.596	69.482	70.488	71.472
Variación YoY (US$ Millones)	1.715	1.909	689	645	1.183	870	949	900	974	1.057	886	1.006	984
Stock de Reservas % PIB	16,4	16,6	16,6	14,2	13,9	13,8	13,2	12,9	12,6	12,1	12,0	11,7	11,4
PRODUCCION DE PETROLEO													
Miles de barriles por dia (MBPD)	777,9	794,8	747,5	780,1	769,7	793,7	787,7	785,6	769,6	784,5	777,0	779,8	692,8
Crecimiento (Variación %)	7,0	-4,7	2,3	-0,4	3,2	2,6	0,0	-2,3	0,6	-2,2	-1,8	0,3	-11,1

Capacidad de Endeudamiento

Valores en millones de $

		IPC Proyectado										
		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento										
Descripción	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
1. Ingresos corrientes (1.1+1.2)	30.428	29.428	31.867	33.440	34.443	35.476	36.540	37.637	38.766	39.929	41.126	42.360
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	30.428	31.520	32.486	33.340	34.443	35.476	36.540	37.637	38.766	39.929	41.126	42.360
1.2 Vigencias futuras	0	2.094	989	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	4.857	5.045	5.196	5.352	5.512	5.678	5.848	6.024	6.204	6.390	6.582	6.780
3. Ahorro operacional (1-2)	25.571	24.381	26.671	28.088	28.930	29.798	30.692	31.613	32.561	33.538	34.544	35.581
4. Saldo de la deuda (4.1+4.2-4.3+4.4)	1.614	1.214	794	374	39	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	2.054	1.634	1.214	794	374	39	0	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	2.054	1.634	1.214	794	374	39	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de las creditos cancelados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo credito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	420	420	420	420	335	39	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	420	420	420	420	335	39	0	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Creditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de creditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	270	190	146	105	80	8	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	270	190	146	105	80	8	0	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	5%	4%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses con cobertura de riesgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Plan Financiero

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Concepto												
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	30.484	31.598	32.566	33.572	34.578	35.594	36.631	37.730	38.862	40.027	41.228	42.465
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	30.428	31.520	32.466	33.440	34.443	35.476	36.540	37.637	38.766	39.929	41.126	42.360
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	5.820	6.119	6.299	6.488	6.683	6.884	7.090	7.303	7.522	7.748	7.980	8.219
C	BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores												
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	4	4	464	477	491	506	521	537	553	569	586	604
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	1.186	1.222	1.259	1.296	1.335	1.375	1.417	1.459	1.503	1.548	1.595	1.643
C	BF_1.1.1.04	Impuesto de registro												
C	BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares												
C	BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas												
C	BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco												
C	BF_1.1.1.08	Contribución a la seguridad	15	15	16	16	17	17	18	18	19	20	20	21
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	1.095	1.128	1.162	1.197	1.233	1.270	1.308	1.348	1.388	1.430	1.473	1.517
C	BF_1.1.1.10	Impuesto único a combustibles a favor del Departamento Archipiélago de San	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.11	Sobretasa Bomberil y Gestión Catastral												
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.13	Pesca ingresos tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	1.727	1.461	1.495	1.539	1.586	1.633	1.682	1.733	1.785	1.838	1.893	1.950
C	BF_1.1.2.1	Comparendos	150	154	159	163	168	173	178	183	189	194	200	206
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	1.056	1.088	1.121	1.154	1.189	1.225	1.261	1.299	1.338	1.378	1.420	1.462
C	BF_1.1.2.5	Participación y dividendos por monopolio	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.881	17.957	24.672	25.412	26.174	26.959	27.768	28.601	29.459	30.343	31.253	32.191
A	BF_1.1.3.A	Sistema General de Participaciones	28.642	16.935	17.443	17.966	18.505	19.060	19.632	20.221	20.828	21.453	22.096	22.759
C	BF_1.1.3.1.1	Educación	607	625	662	664	705	746	790	836	886	937	994	1.051
C	BF_1.1.3.1.2	Salud	4.118	4.311	4.516	4.729	4.954	5.190	5.437	5.696	5.967	6.251	6.548	6.858
C	BF_1.1.3.1.3	Agua potable y saneamiento básico	1.913	1.972	2.032	2.094	2.158	2.224	2.292	2.362	2.434	2.508	2.585	2.664
C	BF_1.1.3.1.4	Propósito general	9.472	2.750	10.048	10.351	10.662	11.080	11.317	11.667	11.992	12.338	12.714	13.112
C	BF_1.1.3.1.4.1	De libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6	4.736	1.375	5.024	5.175	5.331	5.540	5.659	5.833	5.996	6.169	6.357	6.556
C	BF_1.1.3.1.4.2	Distrito de Isla de Providencia	3.947	1.146	4.187	4.313	4.442	4.617	4.717	4.861	4.997	5.141	5.297	5.463
C	BF_1.1.3.1.5	Asignaciones especiales	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
C	BF_1.1.3.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.2	Participación en propósitos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones												
C	BF_1.1.3.4	Fosyga y para-fiscales												
C	BF_1.1.3.5	Convenidones de aportes económicos y no tributarios												
C	BF_1.1.3.6	Excedentes financieros, dividendos de participaciones y contribuciones	0,01	0,01	7.237	7.421	7.644	7.937	8.177	8.425	8.681	8.945	9.217	9.496
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes												
A	BF_2	GASTOS TOTALES	32.214	32.778	33.122	33.840	34.839	36.250	35.889	37.668	38.181	39.326	40.906	41.721
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	26.118	26.584	27.258	28.041	29.209	30.177	31.073	32.005	32.969	33.954	34.973	36.022
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	4.557	5.045	5.196	5.352	5.512	5.678	5.848	6.024	6.204	6.390	6.582	6.780
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	2.186	3.006	3.096	3.189	3.285	3.383	3.485	3.589	3.697	3.808	3.922	4.040
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.256	1.294	1.333	1.373	1.414	1.456	1.500	1.545	1.591	1.639	1.688	1.739
C	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	299	295	304	313	322	332	342	352	363	374	385	397
C	BF_2.1.1.4	Gastos financieros y comisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.5	Otros gastos de operación	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
C	BF_2.1.1.6	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.7	Gastos de comercialización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.8	Adquisición de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.9	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.10	Incentivos y pensiones, otras asignaciones diferentes a servicios personales	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	486	735	747	760	773	787	800	840	866	893	919	946
C	BF_2.1.2.1	Gastos de personal	441	677	688	699	711	723	735	747	760	773	786	799
C	BF_2.1.2.2	Resto gastos de funcionamiento	45	58	59	61	62	64	65	93	106	120	133	147
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	20.503	21.034	21.665	22.316	22.976	23.674	24.394	25.132	25.899	26.695	27.449	28.268
C	BF_2.1.5.1	Educación	779	803	827	852	878	904	931	959	988	1.018	1.048	1.080
C	BF_2.1.5.2	Salud y protección social	11.194	11.530	11.876	12.232	12.599	12.977	13.366	13.767	14.180	14.605	15.043	15.494
C	BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	2.183	2.248	2.316	2.385	2.457	2.530	2.606	2.684	2.764	2.847	2.932	3.020
C	BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	2.016	2.076	2.139	2.203	2.269	2.337	2.407	2.479	2.553	2.630	2.709	2.790
C	BF_2.1.5.5	Transporte	63	65	67	69	71	73	75	77	80	82	85	87
C	BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	1.274	1.312	1.351	1.392	1.433	1.476	1.520	1.566	1.613	1.661	1.711	1.762
C	BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	1.162	1.196	1.232	1.269	1.307	1.346	1.386	1.428	1.471	1.515	1.560	1.607
C	BF_2.1.5.8	Resto de sectores	1.130	1.075	1.107	1.140	1.174	1.209	1.245	1.282	1.321	1.360	1.401	1.443
A	BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	570	180	148	103	60	9	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.6.1	Interna	570	180	148	103	60	9	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.6.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	4.310	4.936	4.713	4.899	5.104	5.299	5.468	5.632	5.801	5.975	6.154	6.338
A	BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	86	78	80	83	85	88	90	93	96	98	102	105
C	BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.2	Rendimientos financieros	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
C	BF_4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.4	Recuperación de cartera												

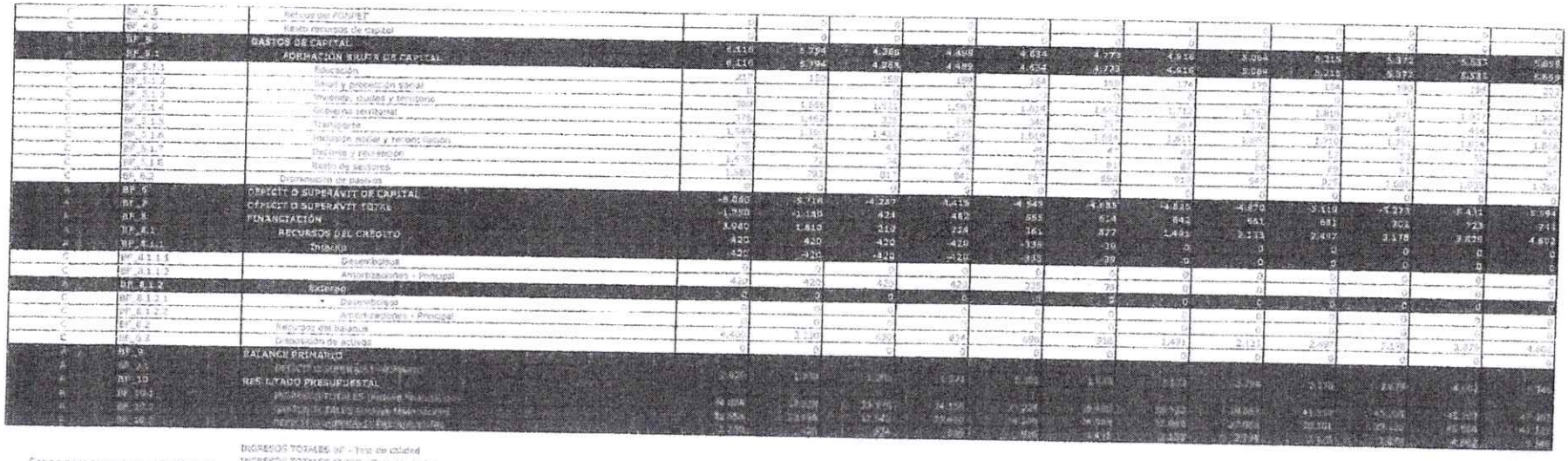

Estos test tienen como objetivo contrastar para algunas variables agregadas los resultados entre los valores reportados en los formularios de ejecución de ingresos y gastos de CUIPO, y la información del balance financiero calculado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS TOTALES BF - Test de calidad
INGRESOS TOTALES CUIPO - Test de calidad
DIFERENCIA INGRESOS TOTALES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BF - Test de calidad
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CUIPO - Test de calidad
DIFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS DE INVERSIÓN BF - Test de calidad
GASTOS DE INVERSIÓN CUIPO - Test de calidad
DIFERENCIA GASTOS DE INVERSIÓN
SERVICIO DE LA DEUDA BF - Test de calidad
SERVICIO DE LA DEUDA CUIPO - Test de calidad
DIFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA